

En el caso de que no se presente reclamaciones en el período de exposición pública, devendrá a definitivo el acuerdo adoptado y se entenderán ambos padrones definitivamente aprobados.

Quienes aleguen o demuestren error de cualquier clase en la determinación de la deuda tributaria que se exige, se suspenderá el procedimiento sin necesidad de prestar garantía.

Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario sin haberse hecho efectivo el pago, se incurrirá en el recargo del 20 por ciento, prosiguiéndose los trámites reglamentarios previstos para la cobranza de valores en recibo por vía ejecutiva. Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, advirtiéndose que el presente edicto obra los efectos de notificación colectiva.

En L'Olleria, a veintisiete de febrero de dos mil dos.—El secretario, Arturo March Agut.

4355

#### Ayuntamiento de Antella

*Edicto del Ayuntamiento de Antella sobre aprobación de padrones y período de cobro en voluntaria.*

##### EDICTO

Por el señor alcalde-presidente de esta Corporación, por resolución de fecha de 27 de febrero de 2002, se han aprobado los siguientes padrones:

	Euros
Impuesto sobre vehículos tracción mecánica/2002 .....	45.235,65
Recogida de basura 1.º semestre/2002 .....	19.361,22
Tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras y la reserva de vía pública para carga y descarga de mercancías 2002 .....	5.865,73
Tasas escaparates 2002 .....	102,78
Tasas anuncios 2002 .....	83,35
Tasas portadas 2002 .....	12'23
Tasa agua potable 2.º semestre 2001:	

	Euros
Cuota consumo agua .....	13.241,31
I.V.A. 7 por ciento .....	929'05
Cuota servicio .....	5.221,90
I.V.A. 16 por ciento .....	837,40
Cuota consumo general .....	3.171,60
Cuota servicio general .....	3.815,70
Importe total .....	27.216,96

El período de cobro en voluntaria del citado padrón se extiende desde el día 7 de marzo de 2002 al 10 de mayo de 2002.

Lo que se publica para que sirva de notificación a los interesados, con indicación de que podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, previo al contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley General Tributaria.

Antella, a veintisiete de febrero de dos mil dos.—El alcalde, Jesús Giménez Giménez.

4780

#### Ayuntamiento de Canals

*Edicto del Ayuntamiento de Canals sobre aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución U-4.*

##### EDICTO

El Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2001, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución U-4, redactado por Vielca Ingenieros, S.A., con un presupuesto de ejecución material de 84.241.079 pesetas (506.299,08 euros).

Lo que se hace público para la efectividad del citado acuerdo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Contra el citado acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, y sin perjuicio de que se haga uso de otro recurso o cauce que se estime conveniente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer potestativamente:

a) Recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente a la interposición del recurso de reposición sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la sala contencioso-administrativa del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Todo ello sin perjuicio de que por el interesado decida usar otra vía de recurso que considere oportuno.

Canals, a quince de febrero de dos mil dos.—El alcalde, Vicente Felipe Cuenca.

3882

#### Ayuntamiento de Paterna

##### Sección de Planeamiento Urbanístico

##### Negociado de Gestión del Plan y Patrimonio del Suelo

*Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación definitiva de estudio de detalle.*

##### EDICTO

Por el pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el pasado día 31 de enero de 2002, se acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle de la manzana formada por las calles Manises, Santíssim Crist de la Fe, Mallent i Meri y Dels Molins presentado por la mercantil Vancoval Mediterráneo, S.A.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, en cumplimiento de lo establecido en la legislación urbanística aplicable.

Paterna, a once de febrero de dos mil dos.—El alcalde, Francisco Borruey Palacios.

3649

#### Ayuntamiento de Vinalesa

*Edicto del Ayuntamiento de Vinalesa sobre exposición al público del presupuesto general para 2002 y la plantilla de personal.*

##### EDICTO

Por acuerdo del pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión de fecha 22 de febrero de 2002, se aprobó inicialmente el presupuesto general de la Corporación para el año 2002, así como las bases de ejecución y la plantilla de personal.

De conformidad con los dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público mediante anuncio en el tablón de anuncios de la Corporación y en el «Boletín Oficial» de la provincia durante un plazo de 15 días, para que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988 puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del citado artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Vinalesa, a veintiséis de febrero de dos mil dos.—El alcalde-presidente, Julio Martínez Blat.

4627